Para despachos de oficio, quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

110

En la Villa de Osa en treinta
dias del mes de noviembre de mill seiscientos y noventa y nueve el
Señor Mre. de Campo D. Luis [illegible] de la Hoz
Zuñiga cavallero del horden de Santiago go-
vernador y Justicia maior por Su Mag.d de la dicha villa
y demas de su partido en que se comprehende esta
y juez pribatibo de apelaciones ordinarias y residen-
cias dixo que attento a aviendo [illegible] los autos
de la querella [illegible] a los Alcaldes ordinarios
de la hermandad, Regidores, procurador mayor y
Mayordomo de propios y demas ministros que an sido
en esta dicha Villa y deviendo dar dicha residencia
de la ultima que se tomo por el S.r D. [illegible]
Sancho Abbad y Villegas cav.o del horden de
[illegible] hasta el dia veinte y nueve
de noviembre en que se [illegible] dixo que
[illegible] por [illegible] que [illegible]
queda para la de [illegible] de [illegible]